ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 2

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2023

Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR





INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de

BANCO DE VALORES S.A., en su carácter de Fiduciario de SECUBONO 224 FIDEICOMISO FINANCIERO

CUIT: 30-71790781-3

Domicilio Legal: Sarmiento 310 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1. OPINIÓN

Hemos auditado los Estados Contables adjuntos de SECUBONO 224 FIDEICOMISO FINANCIERO, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2023, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que forman parte integrante de los citados Estados Contables.

En nuestra opinión, los Estados Contables adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de SECUBONO 224 FIDEICOMISO FINANCIERO al 31 de Diciembre de 2023, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y en el flujo de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

1.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los Estados Contables" de nuestro informe. Somos independientes de FIDEICOMISO FINANCIERO SECUBONO 224 y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del CPCECABA.

Considero que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas y del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de estado contables esté libre de incorrección significativa debida a fraude o error.

En la preparación de Estados Contables, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar operaciones, o bien no existiera otra alternativa más realista.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio

Contador Público U.B.A.





1. INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

1.4. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del CPCECABA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Contables o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los Estados Contables, incluida la información revelada, y si representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A.





1. INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

1.5. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes, informamos que:

- Los Estados Contables que se mencionan en el apartado 1.1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes y resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores, excepto el Libro Diario y el Inventarios y Balances que se encuentran en proceso de transcripción a la fecha del presente informe, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 4.
- Al 31 de Diciembre de 2023, no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- Se han aplicado los procedimientos sobre prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Febrero de 2024.

• llyasoc.com

f /llyasoc

/lisickilitvin

in /Lisicki Litvin&Asociados

/LisickiLitvinAsociados

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 2

ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO

INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2023 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Actividad Principal:	Fideicomiso Financiero
Objeto del Fideicomiso:	Administración de los créditos originados por Carsa S.A. que fueron adquiridos en propiedad fiduciaria, a los fines de afectar su producido a cancelar, ordenadamente según su prelación, los Valores Fiduciarios emitidos.
Plazo del Fideicomiso:	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera, según lo establecido en el Contrato Marco. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1.668 de la Ley 26.994.
Fecha de Cierre del Ejercicio:	31 de Diciembre
C.U.I.T. del Fideicomiso:	30-71790781-3
Información del Fiduciario	
Denominación:	Banco de Valores S.A.
Domicilio Legal:	Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Actividad Principal:	Banco Comercial.
Información del Fiduciante	
Denominación:	Carsa S.A.
Domicilio Legal:	Ruta Nicolás Avellaneda km 15.5 Colectora, Intersección Brigadier Juan Manuel de Rosas, Resistencia, Pcia. Del Chaco.
Actividad Principal:	Comercialización de Artículos para el Hogar.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

ACTIVO ACTIVO CORRIENTE	31/12/2023	31/12/2022	PASIVO PASIVO CORRIENTE	31/12/2023	31/12/2022
Caja y Bancos (Nota 3.1) Préstamos (Nota 3.2) Otros Créditos (Nota 3.3)	12.638 284.759 1.982	912 1.171.098 -	Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.4) Cargas Fiscales (Nota 3.5) Otras Deudas (Nota 3.6)	- 1.665 560	966.810 1.601 1.118
Total Activo Corriente	299.379	1.172.010	Total Pasivo Corriente	2.225	969.529
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Préstamos (Nota 3.2)	947	142.408	No Existe	-	-
Total Activo No Corriente	947	142.408	Total Pasivo No Corriente		-
			TOTAL PASIVO	2.225	969.529
			PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	298.101	344.889
TOTAL ACTIVO	300.326	1.314.418	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	300.326	1.314.418

Las Notas 1 a 5 y los Anexos I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio

Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2023

Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

	31/12/2023	31/12/2022 (Nota 2.2)
Intereses Ganados por Préstamos	1.190.585	3.086
Total de Ingresos	1.190.585	3.086
Renta de Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 3.7)	(586.378)	-
Cargos por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo I)	(22.539)	-
Gastos de Administración (Anexo II)	(140.589)	(1.380)
Resultados Financieros y por Tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M.)	(716.273)	-
Otros Ingresos y Egresos (Nota 3.8)	(3.400)	-
Resultado antes del Impuesto a las Ganancias	(278.594)	1.706
Impuesto a las Ganancias (Nota 2.4 f.)	-	(427)
Resultado del Ejercicio	(278.594)	1.279

Las Notas 1 a 5 y los Anexos I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación on nuestro informe de fecha 27/02/2024 LISICKI LITVIN AUDITORIES SA.

DB. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L SANTAMANS Contador General

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

POR EL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2023

Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	Certificados de Participación	Ajustes de Certificados de Participación	Total	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
Saldos al 1° de Enero de 2022	110.340	233.270	343.610	-	343.610
Resultado del Ejercicio (Nota 2.2)	-	-	-	1.279	1.279
Saldos al 31 de Diciembre de 2022	110.340	233.270	343.610	1.279	344.889
Amortización de los Certificados de Participación	(59.156)	290.962	231.806	-	231.806
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(278.594)	(278.594)
Saldos al 31 de Diciembre de 2023	51.184	524.232	575.416	(277.315)	298.101

Las Notas 1 a 5 y los Anexos I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio

Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2023

Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

	31/12/2023	31/12/2022
Variaciones del Efectivo y Equivalentes:		_
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio	912	-
Efectivo y Equivalentes al Cierre del Ejercicio	12.638	912
Aumento Neto del Efectivo y Equivalentes	11.726	912
Causas de las Variaciones del Efectivo y Equivalentes:		
Actividades Operativas		
Resultado del Ejercicio	(278.594)	1.279
Partidas que no Representan Flujos de Efectivo		
Impuesto a las Ganancias (Nota 2.4 e.)	-	427
Cargos por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo I)	22.539	-
R.E.C.P.A.M. del Efectivo y Equivalentes	124.301	25
Cambios en Activos y Pasivos Operativos		
Disminución (Aumento) de Préstamos	1.005.261	(1.313.506)
Aumento de Otros Créditos	(1.982)	-
(Disminución) Aumento de Valores de los Deuda Fiduciaria	(966.810)	966.810
Aumento de Cargas Fiscales	64	1.174
(Disminución) Aumento de Otras Deudas	(558)	1.118
Efectivo Neto Utilizado en las Actividades Operativas	(95.779)	(342.673)
Actividades de Financiación	224 222	0.40.040
Amortización de Certificados de Participación	231.806	343.610
Efectivo Neto Generado por las Actividades de Financiación	231.806	343.610
Resultados Financieros y por Tenencia Generados por el Efectivo y Equivalentes	(404004)	(0.5)
R.E.C.P.A.M. del Efectivo y Equivalentes	(124.301)	(25)
Disminución de Efectivo y Equivalentes por Resultados Financieros y por Tenencia	(124.301)	(25)
Aumento Neto del Efectivo y Equivalentes	11.726	912
Composición del Efectivo y Enginelantes el Cierro		
Composición del Efectivo y Equivalentes al Cierre: Caja y Bancos (Nota 3.1)	12.638	912
Total	12.638	912
· otal	12.030	312

Las Notas 1 a 5 y los Anexos I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

C.P.J.E.C.A.B.A. TO VFO 278

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

1.1 Origen

El Directorio de Banco de Valores S.A. en su reunión del 28 de Octubre de 1998 aprobó la creación de un programa para la constitución de Fideicomisos Financieros denominado "Secuval Fideicomiso Financiero", en el marco de la Ley 24.441 y de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) Nº 368/01, por un monto de hasta U\$\$ 500.000.000. Con fecha 21 de Enero de 1999 y mediante su Resolución N° 12.537, la C.N.V. aprobó la creación del Programa Secuval para la emisión de Certificados de Participación y Valores de Deuda Fiduciaria por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000. Con fecha 18 de Octubre de 2005 el Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) o su equivalente en otras monedas y la prórroga del plazo de vencimiento del mismo por cinco años contados a partir de la nueva autorización de la C.N.V.. Con fecha 10 de Noviembre de 2005 la C.N.V. aprobó la modificación mediante la Resolución N° 15.236. Con fecha 13 de Febrero de 2007 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de \$ 2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 29 de Marzo de 2007 la C.N.V., mediante la Resolución N° 15.602, aprobó dicho aumento. Con fecha 10 de Noviembre de 2010 mediante la Resolución Nº 16.450 se prorrogó nuevamente el plazo por cinco años a partir de la fecha de autorización. Con fecha 14 de Febrero de 2012 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de \$ 2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 21 de Marzo de 2012 la C.N.V., mediante la Resolución Nº 16.769, aprobó dicho aumento. Con fecha 24 de Abril de 2012 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de \$ 3.500.000.000 (Pesos tres mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 9 de Mayo de 2012 la C.N.V., mediante la Resolución Nº 16.813, aprobó dicho aumento.

El 22 de Diciembre de 2022 y conforme a lo establecido en el citado Contrato Marco, Banco de Valores S.A. en calidad de Fiduciario, CARSA S.A., en calidad de Fiduciante, resolvieron suscribir un Acuerdo Preliminar para la constitución de SECUBONO 224 FIDEICOMISO FINANCIERO dentro del mencionado Programa.

La oferta pública del Programa Global de Fideicomisos Financieros fue aprobada inicialmente por la C.N.V. mediante la Resolución N° 12.537 de fecha 21 de Enero de 1999 y 15.236 de fecha 10 de Noviembre de 2005 y ampliación de monto por Resolución 15.602 de fecha 29 de Marzo de 2007, prórroga del plazo por Resolución 16.450 del 10 de Noviembre de 2010, y aumento del programa por Resolución Nº 16.769 de fecha 21 de Marzo de 2012 y N° 16.813 de fecha 9 de Mayo de 2012 y N° 17.266 del 14 de Enero de 2014, N° 17.865 de fecha 30 de Octubre de 2015, N° 17.973 de fecha 21 de Enero de 2016, N° 18.577 de fecha 23 de Marzo de 2017 y N° RESFC-2020-20848-APN-DIR#CNV de fecha 29 de Octubre de 2020, mientras que con fecha 20 de Enero de 2023, el mismo órgano autorizó la emisión del SECUBONO 224 FIDEICOMISO FINANCIERO.

1.2 Bienes Fideicomitidos

El patrimonio fideicomitido está conformado por créditos de consumo emitidos en pesos por un valor de \$ 1.032.441.795 originados por el fiduciante Carsa S.A.. Los créditos se transfirieron al fideicomiso por el valor fideicomitido, valor presente de los créditos a la fecha de descuento, conforme surge de aplicar una tasa de descuento sobre las cuotas que se fideicomiten. El plazo será el que exista entre la fecha de descuento de los créditos al fideicomiso y la fecha de vencimiento de cada cuota. Los pagarés representantes de los créditos mencionados se encuentran en custodia y endosados sin garantía a favor del fiduciario. La fecha de corte fue el 31 de Diciembre de 2022 para el lote 1,2 y 3.

Los créditos transferidos no observaban atrasos mayores a 31 días desde la fecha de selección, ni eran productos de ninguna refinanciación.

También constituyen bienes fideicomitidos todo lo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de ellos o de la inversión de los fondos líquidos disponibles, en los términos indicados en el Contrato Marco.

Banco de Valores S.A. actúa exclusivamente en carácter de fiduciario financiero y no a título personal. No responde con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas de la ejecución del fideicomiso del

únicamente con el patrimonio fideicomitido.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI

Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.3 Clases y Condiciones de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación

El Fiduciario ha emitido tres clases de Valores Fiduciarios:

- Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A" (VDFA) de Valor nominal de \$ 662.721.809, equivalente al 64,19% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día de 31 de diciembre de 2022 (exclusive) y hasta el día 15 de febrero de 2023 (inclusive) para el primer Servicio y desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente para los restantes Servicios, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 100 puntos básicos con un mínimo de 70% nominal anual y un máximo de 85% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
- Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B" (VDFB) de Valor nominal de \$ 57.988.158, equivalente al 5,62% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A y luego de deducir la contribución al fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 200 puntos básicos con un mínimo de 71% nominal anual y un máximo de 86% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
- Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C" (VDFC) de Valor nominal equivalente al 2,41% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 24.852.068, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase B y luego de deducir la contribución al fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 300 puntos básicos con un mínimo de 72% nominal anual y un máximo de 87% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFC considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
- Certificados de Participación (CP) de Valor nominal equivalente al 27,78% del Valor Fideicomitido de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 286.879.760, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF, luego de deducir de corresponder las contribuciones al Fondo de Gastos y liberado el Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que será cancelado con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.

Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informie de fecha 27/02/2024 LISICKI LITVIN AUDITORES SA.

DB. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. DANIEL L. SANJAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.4 Grados de Subordinación de los Valores Fiduciarios

Todo pago que corresponda a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C" se subordina al cumplimiento de los Servicios pagaderos y exigibles de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"; y éstos se subordinan a los Servicios pagaderos y exigibles de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A".

El pago de los servicios de capital de los Certificados de Participación se subordina al pago total de los conceptos que correspondan a todos los Valores de Deuda Fiduciaria.

1.5 Derechos de los Titulares de los Certificados de Participación, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria

Cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, la Mayoría de Beneficiarios titulares de los CP en circulación podrán resolver y así instruir al Fiduciario; (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el inciso V del artículo 2.13 del Contrato Suplementario salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de previsiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso; y/o (b) el retiro de los Certificados de Participación de la oferta pública y listado; o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la A.I.F. y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación, más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés correspondiente a los VDFC, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en el inciso II del artículo 2.13 del Contrato Suplementario, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso.

El Fiduciante, en tanto sea titular de CP, deberá abstenerse de votar en las asambleas de Beneficiarios (inclusive mediante el procedimiento alternativo para la adopción de decisiones previsto en el Contrato Marco), cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

1.6 Liquidación Anticipada del Fideicomiso

(a) Por decisión del Fiduciario con el consentimiento de la Mayoría de Beneficiarios podrá resolverse la liquidación anticipada del Fideicomiso en los siguientes casos: la imposición de impuestos o cargas que graven los Fideicomisos, los activos que los integren y/o las ganancias generadas por el mismo, y que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso; ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso.

(b) El Fiduciario deberá liquidar anticipadamente el Fideicomiso en cualquiera de los siguientes casos: Ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o listado de los Valores Fiduciarios; cuando, cancelados los VDF, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos Deducibles y la eventual contribución a Reservas hubieran representado más del 50% (cincuenta por ciento) de la Cobranza bajo los Créditos fideicomitidos durante igual período. La liquidación será anunciada por el Fiduciario a los Beneficiarios mediante aviso en la A.I.F. y, por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27/02/2024 LISICKI LITVIN AUDITORES S/A. Q.P.Q/E.Q.A.B.A. Tº J/Fº 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.6 Liquidación Anticipada del Fideicomiso (Cont.)

(c) Adoptada la resolución de liquidar conforme a lo previsto en el punto (a), o publicado el último de los avisos previstos en el punto (b), se procederá a liquidar el Fideicomiso con arreglo a lo dispuesto en el apartado V del artículo 2.13. con excepción de lo señalado en la última parte del inciso (vi) de dicho apartado que se remplaza por lo dispuesto a continuación. El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución a Reservas (conforme lo establece el Artículo 27.6 del Contrato Marco), se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los Valores de Deuda Fiduciaria en su caso, y el eventual remanente se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los Certificados de Participación.

El apartado V del artículo 2.13 del Contrato Suplementario establece lo siguiente: Salvo el supuesto de adjudicación de los Créditos a los Beneficiarios, la enajenación de los Créditos será realizada por el Fiduciario a través de un procedimiento de licitación privada conforme a las siguientes reglas: (a) El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión confeccionará un pliego descriptivo de la cartera a enajenar y de las condiciones de la licitación establecidas en el inciso (c) siguiente; (b) Se publicará un aviso en un diario de gran circulación en el domicilio del Fiduciante llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (i) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (ii) la fecha de presentación de las ofertas (c) Las condiciones de la licitación son las siguientes: (i) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (ii) Todos los costos relativos a la transferencia de los créditos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (iii) En la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (iv) el Fiduciante tendrá el derecho, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la apertura de los sobres, de manifestar su voluntad de adquirir la cartera al mejor precio ofrecido; (v) Vencido el plazo anterior, o antes si el Fiduciante hubiera manifestado su desinterés, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o al Fiduciante, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes; (vi) Si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quién haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución a Reservas, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP. (vii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante manifestare su intención de adquirir los Créditos, podrá adquirir los mismos al precio que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado II del presente artículo.

En caso de ser adjudicados los Créditos al Fiduciante, y de ser este titular de CP, sólo deberá pagar al Fiduciario la parte proporcional del precio que exceda a la participación beneficiaria por esa tenencia, y los Créditos se adjudicarán al Fiduciante en concepto de la cuota de liquidación correspondiente a los CP de su titularidad.

1.7 Características de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación

El pago de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación a sus respectivos beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstas en el Contrato Marco y en el Contrato Suplemento de la presente serie, tiene como única fuente los bienes fideicomitidos, que consisten en créditos originados por el fiduciante que serán transferidos en fideicomiso al fiduciario, y depende de la circunstancia que el fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los bienes fideicomitidos. Ni los bienes del fiduciario ni los del fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 24.441.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de feena 27/02/2024 LISICKI UTVIN AUDITORES SA.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANJAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.8 Fondo de Gastos

El Fiduciario detraerá de los fondos acumulados por la Cobranza de los Créditos \$ 300.000 (el "Fondo de Gastos"), el cual se destinará a cancelar los gastos a cargo del Fideicomiso conforme lo dispuesto en el artículo 9.2 del Contrato Marco (en adelante, los "Gastos Deducibles"). En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al monto del Fondo de Gastos, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos el monto necesario para restablecerlo. Cuando a juicio del Fiduciario el monto acumulado en dicho Fondo alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o finalice el Fideicomiso, el Fondo será liberado para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

Los gastos iniciales para la estructuración del Fideicomiso y los gastos de colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria (los "Gastos de Estructuración y Colocación") son gastos que corresponden al Fideicomiso y se detraerán de las Cobranzas rendidas por el importe correspondiente.

1.9 Fondo de Liquidez

El Fiduciario retendrá de la Cobranza de los Valores Fiduciarios una suma inicial de \$88.915.176 equivalente al primer Requerimiento del Fondo de Liquidez, para la constitución de un fondo destinado al pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria en caso de insuficiencia de la Cobranza (el "Fondo de Liquidez"). Dicho fondo será distribuido de acuerdo con el orden de prelación estipulado en el art. 2.8 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Una vez abonado el primer servicio de los VDFA el Fondo de Liquidez equivaldrá:

- a) hasta la cancelación de los VDFA, a 2,3 veces el próximo Servicio de interés de esa Clase o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor;
- b) cancelados los VDFA y hasta la cancelación de los VDFB, a 2,3 veces el interés devengado durante un mes de esa Clase calculado sobre el valor residual del mismo o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFC, el que fuera mayor; y
- c) cancelados los VFDB y hasta la cancelación de los VDFC, a 2 veces el interés devengado durante un mes de esa Clase calculado sobre el valor residual del mismo.

Dichos importes serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios (el "Requerimiento del Fondo de Liquidez"), siendo el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB de \$ 7.891.222 y el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFC de \$ 2.982.248.

Los fondos acumulados en el Fondo de Liquidez serán invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Contrato Marco.

1.10 Distribución de los Ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la Fecha de Corte, se distribuirán de la siguiente forma y orden:

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27/02/2024 LISICKI LITVIN AUDITORES SA. Q.P.G.E.C.A.B.A. Tº IFº 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANJAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.10 Distribución de los Ingresos al Fideicomiso (Cont.)

- A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:
- 1. Al Fondo de Gastos y al pago de Gastos de Organización y Colocación, de corresponder,
- 2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder,
- 3. Al pago de los intereses correspondiente de los VDFA,
- 4. Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFA.
- B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:
- 1. Al Fondo de Gastos, de corresponder,
- 2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder,
- 3. Al pago de los intereses correspondiente de los VDFB,
- 4. Al pago de la amortización pagadera de los VDFB.
- C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:
- 1. Al Fondo de Gastos, de corresponder,
- 2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder,
- 3. Al pago de los intereses correspondiente de los VDFC,
- 4. Al pago de la amortización pagadera de los VDFC.
- D) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria:
- 1. Al Fondo de Gastos, de corresponder,
- 2. Al pago de amortización de los CP, hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100. Con el último pago de Servicios se cancelará el saldo de capital remanente.
- 3. El remanente, de existir, será considerado utilidad.

1.11 Remuneración del Fiduciario y del Fiduciante como Agente de Cobro y/o Administrador y del Co-Agente de Cobro

El Fiduciario tendrá derecho a cobrar en concepto de comisión por su función un monto que podrá fijarse en hasta \$ 500.000 mensuales más IVA pagadero el último día hábil del mes calendario en curso. Esta remuneración se cobrará desde la fecha de suscripción del presente Contrato Suplementario y hasta la extinción del mismo o la declaración de un caso de disolución anticipada que implique la necesidad de liquidar el Patrimonio Fideicomitido.

Al 31 de Diciembre de 2023, dicha comisión se encuentra contabilizada en el Estado de Resultados dentro del rubro Gastos de Administración.

La remuneración del Fiduciante se establece en la doceava parte de 0,45 % (cero coma cuarenta y cinco por ciento) del flujo de cobro de la cartera que cada uno perciba, más IVA, pagadera en forma mensual. No obstante, mientras la función del Agente de Cobro sea ejercida por el Fiduciante éste podrá renunciar a su percepción en cualquier momento mediante comunicación fehaciente al Fiduciario.

con nuestro informe de fecha 27/02/2024
LISICKI UTVIN AUDITORES 9.A.
C.P.F.E.C.A.B.A. T° VF° 2/8

Dr. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SAN AMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.12 Consideraciones de Riesgo para la Inversión

La recuperabilidad de los créditos fideicomitidos y, por lo tanto, el flujo de fondos para atender los pagos de los servicios de los Valores Fiduciarios, puede verse afectada por ciertos factores entre los que pueden incluirse:

- Situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.
- Los Deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los Deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.
- Por circunstancias diferentes, los Deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios. Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.
- Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la
 posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran
 bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En
 el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los VDFC, VDFB y luego a
 los VDFA se verían perjudicados.
- Incumplimiento de las funciones del Fiduciante como Agente de Cobro y como Administrador de los créditos y del Co-Agente de Cobro.

Aplicación de disposiciones legales de tutela del consumidor incluidas en la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240).

- Disminución judicial de tasas pactadas por aplicación de límites en normas generales.
- No se encuentra garantizada la posibilidad del desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios que asegure a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.
- Si las cobranzas de los créditos no fueran suficientes para pagar los servicios de los Valores Fiduciarios, ni
 el fiduciario ni el fiduciante están obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y
 los inversores no tendrán derecho alguno contra ellos.
- Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de beneficiarios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27/02/2024 LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General SANTIAGO W. BRANDAI

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

1.13 Condición para la Finalización de Fideicomiso

La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios emitidos y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. Sin perjuicio de ello, el plazo de duración máxima del fideicomiso será de 5 (cinco) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes.

En ningún caso su plazo de duración podrá extenderse después del 22 de Diciembre de 2052.

1.14 Registros Contables y Cierre de Ejercicio

Los registros contables del patrimonio fideicomitido son llevados por el Fiduciario en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus eiercicios económicos el 31 de Diciembre de cada año.

2. NORMAS CONTABLES

El Fideicomiso utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la valuación de sus activos y pasivos y en la medición de sus resultados, así como en los aspectos de exposición, las normas contables vigentes en la República Argentina.

2.1 Bases de Presentación de los Estados Contables Fiduciarios

Los estados contables del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales y legales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica Nº 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades".

2.2 Preparación y Presentación de los Estados Contables

Los presentes Estados Contables, están expresados en pesos, y fueron confeccionados conforme a las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Se clasificaron como activos corrientes aquellos que se espera que se conviertan en dinero o su equivalente dentro del plazo de doce meses, computado desde la fecha de cierre del ejercicio, o si ya lo son a esa fecha.

Fueron considerados como pasivos corrientes aquellos que son exigibles al cierre del ejercicio y aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Asimismo, tal como lo indica la Resolución Técnica N° 8, Capítulo III, inc. D. 1 y 4 también se tuvo en cuenta en esta clasificación la intención de la Dirección respecto de sus bienes, derechos u obligaciones y de toda otra información que contribuya a caracterizar las partidas.

C.P. O.E. O.A.B.A. TO JEO 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SAN AMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2 Preparación y Presentación de los Estados Contables (Cont.)

De acuerdo con lo establecido en el punto E del Capítulo II de la Resolución Técnica N° 8, el Fideicomiso presenta sus Estados Contables en forma comparativa de la siguiente manera:

• La información comparativa del Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo se presentan en forma comparativa con información del ejercicio irregular iniciado el 22 de Diciembre de 2022 y finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

Los datos del ejercicio anterior se exponen aplicando los mismos criterios de medición contable, de unidad de medida y de agrupamiento de datos utilizados para preparar y exponer los datos del ejercicio actual luego de considerar ciertas modificaciones y correcciones que no afectan a las decisiones tomadas en base a los estados contables presentados a los efectos comparativos del presente ejercicio.

2.3 Consideración de los Efectos de la Inflación

Entorno económico y marco normativo

Los estados contables del Fideicomiso al 31 de Diciembre de 2023, han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, de conformidad con lo establecido por la C.N.V. A los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea este organismo requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la F.A.C.P.C.E. y adoptado el C.P.C.E.C.A.B.A.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- (i) Ley N° 27.468: esta norma dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y dio plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- (ii) La Resolución Técnica (R.T.) N° 6 (Estados contables en moneda homogénea) de la F.A.C.P.C.E. y la Guía de aplicación de la R.T. N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.
- (iii) La Resolución JG N° 539/18 de la F.A.C.P.C.E.: considerando lo establecido en la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la R.T. N° 17 y en la Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la R.T. N° 17), declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de Julio de 2018 y requiere aplicar la R.T. N° 6 (Estados contables en moneda homogénea) en la preparación de los estados contables, estableciendo para ello (a) un período de transición por el cual la reexpresión en moneda homogénea recién es obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cuyo cierre ocurra a partir del 31 de Diciembre de 2018, y (b) una serie de simplificaciones para facilitar el procedimiento de reexpresión en el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación.
- (iv) La Resolución C.D. N° 107/2018 del C.P.C.E.C.A.B.A.: que ratifica la Resolución JG N° 539/18 para la reexpresión obligatoria de los estados contables anuales o de período intermedio con fecha de cierre a partir del 31 de Diciembre de 2018.
- (v) La Resolución General N° 777/2018 de la C.N.V.: para definir un contexto de inflación, las normas contables sobre unidad de medida proponen analizar el comportamiento de la población, los precios, las tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y establecen como solución práctica que los estados contables deben reexpresarse para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios que en tres años alcance o sobrepase 100%.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIELL. SANTAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.3 Consideración de los Efectos de la Inflación (Cont.)

Entorno económico y marco normativo (Cont.)

Si bien en los años recientes existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo de 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional y otras proyecciones disponibles indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados contables, las normas contables sobre unidad de medida establecen que la serie de índices a utilizar es la determinada por la F.A.C.P.C.E. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) a partir de Enero de 2017 (mes base: Diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el I.N.D.E.C. hasta esa fecha, computando para los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del I.N.D.E.C. sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando el mencionado índice, en el ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2023 la inflación fue de 211,41%.

A continuación, se expone un resumen del mecanismo de reexpresión utilizado:

Reexpresión del Estado de Situación Patrimonial

- (i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del ejercicio sobre el que se informa.
- (ii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del ejercicio sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el Estado de Situación Patrimonial del Fideicomiso, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.

Reexpresión del Estado de Resultados

El proceso más depurado de reexpresión del Estado de Resultados a moneda de la fecha de cierre del ejercicio por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

- (i) Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento.
- (ii) Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida.
- (iii) El Fideicomiso ha optado por determinar y presentar los Resultados Financieros y por Tenencia, incluyendo el Resultado por Exposición al Cambio del Poder Adquisitivo de la Moneda (R.E.C.P.A.M.), en una sola línea, cumplimentando en otros aspectos el proceso de reexpresión mencionado precedentemente.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27/02/2024 LISICKI UTV/N AUDITORES S.A.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

TI DANIEL L. SANT Contador Ga

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.3 Consideración de los Efectos de la Inflación (Cont.)

Reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

- (i) Fueron aplicadas las siguientes normas particulares:
- Certificados de participación: se reexpresaron desde la fecha de corte.
- (ii) Los componentes del patrimonio al inicio fueron expresados en moneda de cierre aplicando los coeficientes que surgen del índice empalmado publicado por la F.A.C.P.C.E. desde el principio del ejercicio.

Reexpresión del Estado de Flujo de Efectivo

- Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio.
- (ii) El R.E.C.P.A.M., que refleja los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del Efectivo y de los Equivalentes del Efectivo se presenta en el Estado de Flujo de Efectivo en la sección "Causas de las variaciones del Efectivo y Equivalentes" luego de las actividades operativas y de financiación, bajo el título "Resultados Financieros y por Tenencia generados por el Efectivo y Equivalentes".

2.4 Criterios de Valuación

a) Caja y Bancos

Los saldos en entidades bancarias se han computado a su valor nominal.

b) Préstamos

Los préstamos se encuentran valuados a su valor nominal neto de cobranzas e incluyen la porción devengada hasta el cierre del ejercicio de los resultados financieros. El Fideicomiso ha estimado que el valor descontado de sus préstamos no difiere significativamente de los valores expuestos en los Estados Contables, debido a los plazos promedio de cobro y pago con los que opera el Fideicomiso.

El Fiduciario ha decidido utilizar los siguientes lineamientos, los que se deben cumplir en su conjunto, para constituir la previsión por riesgo de incobrabilidad para la cartera de préstamos: a) el monto de cada crédito no debe ser superior a los \$ 140.000; b) el crédito en cuestión debe tener una morosidad mayor a 180 días de producido su vencimiento; y c) deben haberse cortado los servicios o dejado de operar con el deudor moroso.

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público I I B A

C.P.C.E.C.A.B.A. To 283 Fo 175

DANIEL L. SANTAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.4 Criterios de Valuación (Cont.)

b) Préstamos (Cont.)

El estado situación de la cartera de préstamos vigentes al 31 de Diciembre de 2023, por días de atraso, es el siguiente:

Días de Atraso	Capital	Interés	Total
0 - 31	106.252	135.828	242.080
32 - 90	4.902	5.736	10.638
91 - 180	5.374	5.272	10.646
181 - 365	28.986	15.895	44.881
Total	145.514	162,731	308,245

Devengamiento de intereses: los intereses fueron devengados sobre la base de los períodos en que han sido generados.

c) Otros Créditos y Deudas

Los otros créditos y deudas se exponen a valores nominales al cierre del ejercicio.

d) Valores de Deuda Fiduciaria

Los valores de deuda fiduciaria se encuentran valuados a su valor nominal neto de amortizaciones de capital e incluyen la porción devengada hasta el cierre del ejercicio de los resultados financieros.

e) Impuesto a las Ganancias

Hasta el período fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2017, los Fideicomisos debían calcular el impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre las valuaciones contable e impositiva de los activos y pasivos y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la utilización o reversión de las mismas, considerando, asimismo, la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos.

Con fecha 17 de Mayo de 2018, el Gobierno Nacional promulgó, a través del Decreto N° 471/2018, la reglamentación de la Ley de financiamiento productivo N° 27.440, sancionada por el Congreso de la Nación el 9 de mayo de ese año. La mencionada ley fue publicada en el Boletín Oficial el 18 de mayo de 2018. En su artículo 205, la mencionada reglamentación dispone que, en pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión contemplados por los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de impuesto a las ganancias tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuotapartes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina.

Firmado a efectos de su identificación on nuestro informe de fecha 27/02/2024 LISICKI LITVIN AUDITORES S.A. Q.P. G.E.C.A.B.A. T° J.F° 228

DB. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

2. NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de Valuación (Cont.)

f) Impuesto a las Ganancias

Cuando los fideicomisos y fondos comunes de inversión a lo que alude el párrafo anterior no deban tributar el impuesto, el inversor perceptor de las ganancias que los mismos distribuyan deberá incorporarlas en su propia declaración jurada, siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate, de no haber mediado tal vehículo. Cuando se trate de beneficiarios del exterior, el fiduciario o la sociedad gerente, según corresponda, procederá a efectuar la retención a la que se refiere el capítulo II del título IV o el título V de la ley, según corresponda, en la medida en que las ganancias distribuidas por tales entes resulten gravadas para los beneficiarios.

El tratamiento previsto por el Artículo 205 de la Ley N° 27.440 no rige respecto de las utilidades generadas en el ejercicio irregular iniciado el 22 de Diciembre de 2022 y finalizado el 31 de Diciembre de 2022 dado que el Fideicomiso aún se encontraba en etapa privada. En consecuencia, al 31 de Diciembre de 2022, la provisión de Impuesto a las Ganancias ascendía a \$ 427.

g) Cuentas del Patrimonio Neto

Se encuentran reexpresadas en moneda constante según se explica en la Nota 2.3.

h) Cuentas de Resultados

Los resultados del ejercicio se exponen a valores reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3.

Bajo la denominación de "Resultados Financieros y por Tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M.)" se expone el Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (R.E.C.P.A.M.).

i) Estimaciones Contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la Dirección del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Dirección del Fideicomiso realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión por riesgo de incobrabilidad de los préstamos, el valor recuperable de los activos y el cargo del impuesto a las ganancias y las previsiones para riesgos varios. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

j) Estado de Flujo de Efectivo

El Fideicomiso preparó dicho estado de acuerdo con el método indirecto, partiendo del resultado neto del ejercicio y sumándole o deduciéndole, según corresponda, aquellas partidas que intervinieron en su determinación, pero que no afectaron el efectivo, y los cambios en activos y pasivos, como así también el efectivo "Generado por" o "Utilizado en" las actividades de inversión y financiación. El Fideicomiso considera como "Efectivo y Equivalentes" a aquellos conceptos incluidos en los rubros "Caja y Bancos" e "Inversiones Temporarias".

Firmado a efectos de su identificación/ on/nuestro informe de fecha 27/02/2024 LISICKI LITVIN AUDITORES S.A. Q.P.Q.E.G.A.B.A. Tº J.Fº 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. DANIEL L. SANTAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

En el	Estado de Situación Patrimonial:	31/12/2023	31/12/2022
3.1	Caja y Bancos		
	Bancos	12.638 12.638	912 912
3.2	Préstamos		
	Corrientes Préstamos Previsión Por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo I)	307.298 (22.539) 284.759	1.171.098 - 1.171.098
	No Corrientes Préstamos	947 947	142.408 142.408
3.3	Otros Créditos		
	Recaudaciones Pendientes de Cobro Percepciones de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Retenciones de Impuesto a los Ingresos Brutos Impuesto sobre los Ingresos Brutos Saldo a Favor	1.110 20 836 16 1.982	- - - -
3.4	Valores de Deuda Fiduciaria		
	Valores de Deuda Fiduciaria Clase A Valores de Deuda Fiduciaria Clase B Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	- - - -	859.386 75.196 32.228 966.810
3.5	Cargas Fiscales		
	Provisión Impuesto a las Ganancias (Nota 2.4.f.) Subtotal Impuesto a las Ganancias Retenciones de Impuesto a las Ganancias Impuesto sobre los Ingresos Brutos Diversas	- - 2 1.663	427 427 - 240 934
	2	1.665	1.601

€.P. g. E. g. A. B. A. To y € 0 248

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.AB.A. T° 283 F° 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

En el	En el Estado de Situación Patrimonial (Cont.):		31/12/2022
3.6	Otras Deudas		
	Honorarios a Pagar Diversas	560	950 168
		560	1.118
En el	Estado de Resultados:	31/12/2023	31/12/2022 (Nota 2.2)
3.7	Renta de Valores de Deuda Fiduciaria		
	Renta de Valores de Deuda Fiduciaria Títulos A Renta de Valores de Deuda Fiduciaria Títulos B Renta de Valores de Deuda Fiduciaria Títulos C	(480.472) (72.414) (33.492) (586.378)	- - -
3.8	Otros Ingresos y Egresos		
	Multas	(21)	-
	Descuentos/Bonificaciones	(3.379) (3.400)	<u>-</u>
		(3.700)	

4. REGISTROS CONTABLES

A la fecha de los presentes Estados Contables, los libros contables del Fideicomiso se encuentran en proceso de transcripción.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de feeña 27/02/2024 LISICKI UTV/N AUDITORES S.A. C.P. J.E.C.A.B.A. Tº VFº 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.AB.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

5. PLAZOS ESTIMADOS DE VENCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y DEUDAS

Los plazos estimados de los vencimientos de los créditos y las deudas del Fideicomiso al 31 de Diciembre de 2023 y al 31 de Diciembre de 2022 se conforman de la siguiente manera:

a) Inversiones Temporarias y Créditos

Diaza da Vanaimienta	Prést	amos	Otros Créditos	
Plazo de Vencimiento	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Sin Plazo de Vencimiento	-	-	-	-
De Plazo Vencido	54.728	-	-	-
A Vencer:				
- Hasta tres meses	125.230	445.443	1.982	-
- De tres a seis meses	87.747	337.556	-	-
- De seis a nueve meses	24.799	228.803	-	-
- De nueve a doce meses	14.794	159.296		-
Subtotal	252.570	1.171.098	1.982	-
- Más de un Año	947	142.408	-	-
Previsión por Riesgo de Incobrabilidad	(22.539)	-	-	-
Total	285.706	1.313.506	1.982	-

b) Deudas

Plazo de Vencimiento	Valores de Deuda Fiduciaria		Cargas Fiscales		Otras Deudas	
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Sin Plazo de Vencimiento	-	966.810	-	-	-	-
De Plazo Vencido	-	-	-	-	-	-
A Vencer:						
- Hasta tres meses	-	-	1.665	1.174	560	1.118
- De tres a seis meses	-	-	-	427	-	-
- De seis a nueve meses	-	-	-	-	-	-
- De nueve a doce meses	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	1.665	1.601	560	1.118
- Más de un Año	-	-	-	-	-	-
Total		966.810	1.665	1.601	560	1.118

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio DANIEL L. SANTAMANS Contador General

PREVISIONES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Rubro	Total al Inicio del Período	Aumentos	Total al Cierre 31/12/2023	Total al Cierre 31/12/2022
Deducidas del Activo:				
Previsión por Riesgo de Incobrabilidad	-	22.539	22.539	-
Total al 31/12/2023	-	22.539	22.539	
Total al 31/12/2022	-		<u>-</u> _	-

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de feafa 27/02/2024 LISICKI LITVIN AUDITORES SA. C.P.G.E.G.A.B.A. Tº JFº 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General

APERTURA DE GASTOS

POR EL EJERCICIO INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2023

Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	Gastos de Administración	Total al 31/12/2023	Total al 31/12/2022 (Nota 2.2)
Impuestos, Tasas y Contribuciones	99.672	99.672	240
Retribución Fiduciario y Remuneración Agente de Cobro	11.856	11.856	243
Gastos y Comisiones Bancarias	5.265	5.265	-
Honorarios	5.363	5.363	875
Gastos Publicación	656	656	-
Gastos Varios	17.777	17.777	22
Total al 31/12/2023	140.589	140.589	
Total al 31/12/2022	1.380	- -	1.380

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27/02/2024 LISICKI LITVIN AUDITORES SA. C.P.9.E.V.A.B.A. Tº VFº 228

DB. MARTÍN S. GHIRARDOTTI Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175 DANIEL L. SANTAMANS Contador General